



**TRABAJANDO
PARA USTED**

AUTORIZA PAGO DE SUBSIDIO DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°49 (V. y U.) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, DE LOS BENEFICIARIAS/OS BERTHONY DERATUS, NELSON JAVIER FIGUEROA SOTO Y JORGE RENALDO RIVEROS VARGAS.

Valdivia, 01 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1343

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a). La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado.
- b). La Ley N°19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c). Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d). El Decreto Supremo N°49 de 2011 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanización, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- e). La Resolución N°36 de 2024, de fecha 24 de diciembre del 2024 y modificada por la Resolución N°8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- f). La Ley N°21.796, que Aprueba el Presupuesto de Sector Público 2026.
- g). Circular N°27, de fecha 24 de febrero de 2024 y sus modificaciones de la subsecretaría de (V. y U.), que establece consideraciones respecto los procedimientos a la Asignación Directa de subsidios adicionales destinados a financiar gastos de traslado y albergue transitorio conforme el inciso tercero del art. 27 del DS 49 de V. y U. de 2011
- h). La Resolución TRA N°272/27/2024, de fecha 17 de junio de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, tomada de razón el 19 de julio de 2024, que designa como Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Los Ríos, al funcionario Sr. Mauricio Carrasco Sepúlveda.
- i). La Resolución Exenta N°276, de fecha 21 de marzo de 2025, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que delega facultades que indica al Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales.
- j). La Resolución Exenta N°2.851, de fecha 31 de julio de 2025, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que modifica delegación de facultades al Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- 1). La Resolución Exenta N°1968, de fecha 24 de Diciembre del 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que asigna directamente subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N°105 (V. y U.) de 2014, correspondiente a traslado y albergue transitorio, a 79 beneficiarios de proyecto habitacional, de la Región de Los Ríos, entre los cuales se encuentra don Berthony Deratus, Nelson Javier Figueroa Soto y Jorge Renaldo Riveros Vargas.

2). Que, conforme a lo señalado en resuelvo 14°, bajo los N°65, 66 y 75 de la tabla adjunta, de la resolución antes citada, se le asignó a:

N°	Año	Nombre del Beneficiario	Rut		Monto mensual U. F	Monto U. F
1	2026	Berthony Deratus	26.465.618	4	11	132
2	2026	Nelson Javier Figueroa Soto	11.426.134	3	11	132
3	2026	Jorge Renaldo Riveros Vargas	18.133.552	1	11	132

El subsidio adicional para solventar gastos de traslado y albergue transitorio, por un monto máximo total de 132 Unidades de Fomento, a utilizar en mensualidades por 12 meses que no podrán exceder de 11 Unidades de Fomento cada una.

3). Que, en atención a lo anterior a los meses asignados y autorizados para cada beneficiario se detallan a continuación:

N°	MES	AÑO	MONTO U.F.
1	Abril	2026	11 U.F.
2	Mayo	2026	11 U.F.
3	Junio	2026	11 U.F.
4	Julio	2026	11 U.F.
5	Agosto	2026	11 U.F.
6	Septiembre	2026	11 U.F.
7	Octubre	2026	11 U.F.
8	Noviembre	2026	11 U.F.
9	Diciembre	2026	11 U.F.
10	Enero	2027	11 U.F.
11	Febrero	2027	11 U.F.
12	Marzo	2027	11 U.F.
Total			132 U.F.

4). Que, de acuerdo con las 3 declaraciones simples y Fichas de Modalidad de Pago Electrónico a Proveedores y Acreedores Varios, de cada uno de los beneficiarios que se sancionan en la presente Resolución, el pago de los montos indicados previamente deberá realizarse mediante transferencia electrónica bajo los datos siguientes:

N°	Año	Nombre del Beneficiario	Rut		Institución Bancaria	Número Cuenta
1	2026	Berthony Deratus	26.465.618	4	BancoEstado	26465618
2	2026	Nelson Javier Figueroa Soto	11.426.134	3	BancoEstado	11426134
3	2026	Jorge Renaldo Riveros Vargas	18.133.552	1	BancoEstado	18133552

5). Que, en atención al correo enviado por doña Nebenka Donoso San Martín, de fecha 06 de marzo del 2026, que da la aprobación de cursar con la manera simplificada los estados de pago de la presente materia, sin pedir documentación de la vivienda y contrato para Resoluciones de autorización de pago de gastos del Subsidio de Traslado y Albergue transitorio, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S N°49 de (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones.

6). Que, atendido a la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en resolución señalada en el considerando 1), y en aras de disponer de los recursos adicionales tendientes a solventar gastos de subsidio por concepto Traslado y Albergue transitorio, otorgados a los beneficiarios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Berthony Deratus, Nelson Javier Figueroa Soto y Jorge Renaldo Riveros Vargas. Procedo a dictar la presente Resolución:

RESOLUCIÓN:

1° AUTORIZÁSE, al Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para pagar la suma de total **11 Unidades de Fomento** por concepto de arrendamiento a cada uno de los siguientes beneficiarios, correspondiente al mes de abril de 2026, a saber: don Berthony Deratus, cédula de identidad N°26.465.618-4; don

Nelson Javier Figueroa Soto, cédula de identidad N°11.426.134-3; y don Jorge Renaldo Riveros Vargas, cédula de identidad N°18.133.552-1, conforme lo dispone el subsidio adicional de Traslado y Albergue transitorio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda DS N°49 de (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones.

2° APRUEBESE, que el pago correspondiente a los meses de mayo a diciembre de 2026, a razón de 11 Unidades de Fomento mensuales, a cada beneficiario previamente individualizado, deberá realizarse por el Departamento de Administración y Finanzas de este Servicio a la sola presentación de la presente resolución, conforme al subsidio adicional de traslado y albergue transitorio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda otorgado.

3° TÉNGASE PRESENTE que, el pago correspondiente a los meses desde Enero a Marzo del año 2027, a razón de 11 U.F. mensuales, deberá imputarse al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 133, del presupuesto del año 2027, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para lo cual, deberá dictarse el respectivo acto administrativo que lo autorice.

4° DISPÓNGASE, que los montos señalados en el considerando tercero de la presente Resolución, serán pagados por este SERVIU mediante transferencia electrónica a la Cuenta que a continuación se detalla:

N°	Año	Nombre del Beneficiario	Rut	Institución Bancaria	Tipo de cuenta	Número Cuenta
1	2026	Berthony Deratus	26.465.618	4 BancoEstado	Rut	26465618
2	2026	Nelson Javier Figueroa Soto	11.426.134	3 BancoEstado	Rut	11426134
3	2026	Jorge Renaldo Riveros Vargas	18.133.552	1 BancoEstado	Rut	18133552

5° DISPONGASE, que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, equivalente a **297 Unidades de Fomento** total por los 3 beneficiarios, descritos en el resuelto primero, en la forma estipulada en los resueltos anteriores, se deberá imputar al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 133, correspondiente al presupuesto del año 2026, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

MAURICIO CARRASCO SEPULVEDA
JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGION DE LOS RIOS

JSC/PIC/VAL/NPF

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
- UNIDAD DE PAGOS SERVIU REGION DE LOS RIOS

Ley de Transparencia Art 7.G